

**4098**

*ACUERDO de 21 de enero de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se crean las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión del día 21 de enero de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las Escalas propias de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén que a continuación se indican:

Grupo A (para su ingreso se exigirá título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero):

Escala Técnica de Administración Universitaria.  
Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.  
Escala de Analistas Informáticos.

Grupo B (para su ingreso se exigirá título de Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o equivalente):

Escala de Gestión.  
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.  
Escala de Programadores Informáticos.

Grupo C (para su ingreso se exigirá título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente):

Escala Administrativa.  
Escala de Apoyo a Bibliotecas.  
Escala de Especialistas Informáticos.

Grupo D (para su ingreso se exigirá título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente):

Escala Auxiliar Administrativa.

Jaén, 21 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.